



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 078 - 2019 - MDC

Catacaos, 16 de Abril de 2019.

VISTO:



El Memorandum N° 1218-2019-MDC/GA, suscrito por la Gerencia de Administración, de fecha 05 de Abril del 2019, Informe N° 0460-2019-GPyP/MDC de fecha 08 de Abril 2019, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, El Memorandum N° 1291-2019-MDC/GA, suscrito por la Gerencia de Administración, de fecha 09 de Abril del 2019, el Informe N° 022-2019-MDC-ING.EARG-SGO-GDURYST. de fecha 23 de Enero del 2019, el Memorandum N° 015-2019-ING.MMFR/GDURYST de fecha 08 de Febrero del 2019, suscrito por la Sub Gerencia de Obras, el Informe N° 048-2019-MDC-ING.EARG-SGO-GDURYST. de fecha 08 de Febrero del 2019, el Informe N° 050-2019-MDC-ING.MMFR/GDURYST. de fecha 11 de Febrero del 2019 de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, el Informe N° 0601-2019-MDC/PMMP-SGL de fecha 12 de Abril del 2019, suscrito por la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley N° 30225, modificado con Decreto Supremo N°344-2018 EF, ha previsto la posibilidad de que el Plan de Contrataciones del Estado que se apruebe luego sea modificado tal como lo dispone el Artículo 6° que indica: Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones: 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. 6.2. **Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.**

Que, es importante indicar la posibilidad de las Modificaciones al Plan Anual de Contrataciones para el desarrollo local de nuestro Distrito de Catacaos; siendo que además se ha reglamentado las posibilidades de Modificación mediante la **Directiva N°005-2017-OSCE/CD**; que señala: 7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones. 7.6.1. El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial. 7.6.2. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos





Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura



"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"

en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación así como en el portal web de la entidad, si lo tuviese.

Que, mediante Informe N° 601-2019-MDC/GA de fecha 12 de Abril de 2019, emitido por la Sub Gerencia de Logística, solicita la Aprobación de la Incorporación de los Procedimientos de Selección: "MANTENIMIENTO DE AMBIENTES DEL CAMAL MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS PROVINCIA DE PIURA" por el monto de S/107,920.48 (Ciento siete mil novecientos veinte con 48/100 soles), "ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE CATACAOS" por el monto de S/.119,906.88 (Ciento diecinueve mil novecientos seis con 88/100 soles); "SOLICITUD DE CONTRATACION DE SUPERVISOR DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LOS CASERIOS DE LA ALEGUA, SAN JACINTO, BUENOS AIRES, PALO PARADO Y LOS OLIVOS DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA PIURA-PIURA", por el monto de S/. 325,677.09 (Trescientos veinticinco mil seiscientos setenta y siete con 09/100 soles).

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDC-A, de fecha 09 de Enero de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: INCORPORAR al **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad Distrital de Catacaos correspondiente al Periodo Fiscal 2019, los siguientes Procedimientos de Selección: "MANTENIMIENTO DE AMBIENTES DEL CAMAL MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS PROVINCIA DE PIURA" por el monto de S/107,920.48 (Ciento siete mil novecientos veinte con 48/100 soles), "ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE CATACAOS" por el monto de S/.119,906.88 (Ciento diecinueve mil novecientos seis con 88/100 soles); "SOLICITUD DE CONTRATACION DE SUPERVISOR DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LOS CASERIOS DE LA LEGUA, SAN JACINTO, BUENOS AIRES, PALO PARADO Y LOS OLIVOS DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA PIURA-PIURA", por el monto de S/. 325,677.09 (Trescientos veinticinco mil seiscientos setenta y siete con 09/100 soles).

ARTÍCULO 2°: DISPONER a la Sub Gerencia de Logística la publicación de incorporación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2019, en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de conformidad al Artículo 6° del Decreto Supremo 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 3°: DISPONER al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa en publicar la presente Resolución en el portal institucional de esta Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca
GERENTE MUNICIPAL